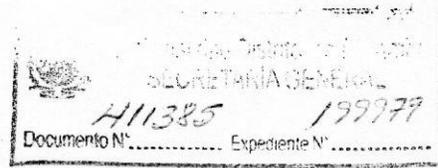




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

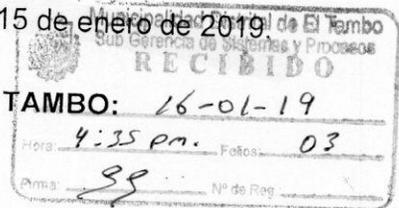
¡El pueblo primero!



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2019-MDT/A

El Tambo, 15 de enero de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO;

El Informe N° 006-2019-MDT/GM, de fecha 08 de enero de 2018 emitido por el Gerente Municipal y el Informe N° 002-2019-MDT/GDSA, de fecha 07 de enero del 2019 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, mediante el cual solicita la ratificación de la responsable de la Conducción e Implementación de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,



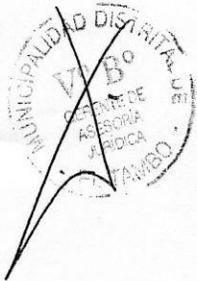
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", modificada mediante la Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MDT/A se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad de El Tambo, disponiéndose en su artículo tercero que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2015-MDT/A de fecha 29 de abril de 2015 se designa a partir de la fecha a la **Lic. MARIBEL QUIÑONES VILLANUEVA** como servidora Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en virtud de lo señalado y estando al Informe N° 006-2019-MDT/GM, de fecha 08 de enero de 2018 emitido por el Gerente Municipal y el Informe N° 002-2019-MDT/GDSA, de fecha 07 de enero del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, mediante el cual solicitan la ratificación de la responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de empadronamiento, a la Tec. Maribel Quiñones Villanueva, con el objetivo de levantar informaciones de los Hogares de la jurisdicción y solicitar la clave de acceso al Padrón General de hogares (PGH) para esta nueva Gestión municipal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 137-2015-MDT/A de fecha 29 de abril de 2015, mediante la cual se designa a la **Lic. MARIBEL QUIÑONES VILLANUEVA**, como servidora Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Lic. MARIBEL QUIÑONES VILLANUEVA, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de El Tambo conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de El Tambo
.....
Carlo Victor Cunsinche Eusebio
ALCALDE

